

## **JUNTA DE GOBIERNO**

**DIA 21 DE MAYO DE 2.019**

### **ASISTENTES**

#### **Presidente**

D. Luis Alfonso Rey de las Heras

#### **Diputados presentes**

D<sup>a</sup>. Esther Pérez Pérez

D. Jesús Cedazo Mínguez

D. Pedro Casas Soler

D. Amancio Martínez Marín

D<sup>a</sup>. Asunción Medrano Marina

D. Martín Navas Antón

#### **Interventora**

D<sup>a</sup>. Miryam Pérez Peraita

#### **Secretario**

D. Gonzalo Gómez Sáiz

En el Salón de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve. Siendo las nueve horas cinco minutos se reunieron los Diputados relacionados bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Luis Alfonso Rey de las Heras al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

Asistió para dar fe del acto el Secretario General D. Gonzalo Gómez Sáiz.

Excusa su asistencia la diputada Sra. Delgado Díez.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados

se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 14 de Mayo de 2.019.

## **2.- SOLICITUD AYUDA DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL-PACTO LOCAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFICINA DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A LOS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2.019.**

Recibido escrito de la Consejería de Presidencia en el que comunica las líneas de ayuda de la cooperación económica local de la Junta de Castilla y León dirigidas a Diputaciones para la anualidad 2.019, y dentro de ellas la existente para la Oficina de Asistencia y Asesoramiento de Municipios, en desarrollo de la Orden IYJ/1747/2010 de 24 de diciembre, (BOCyL de 24 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Fondo de Cooperación Local-Pacto Local (Sección 3ª del Capítulo II); y a la vista de la documentación que acompañara a la solicitud, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

Primero.- Solicitar a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León la subvención de 207.429,97 € para el sostenimiento de la Oficina de Asistencia y Asesoramiento a Municipios para la anualidad 2.019, comprometiéndose a dedicar el importe al mantenimiento de los puestos de trabajo creados entre 2006-2011 en cumplimiento del Pacto Local de Castilla y León.

Segundo.- Adjuntar certificado del presente Acuerdo, junto al resto de documentación que acompañará, a la solicitud de esta Diputación a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.

## **3.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA GARANTIZAR SUMINISTRO AGUA POTABLE NÚCLEOS DE POBLACIÓN Y REALIZACIÓN OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO.**

Vista la Orden de 8 de Abril de 2.019, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, por la que se concede una subvención a esta Diputación Provincial por importe de 100.000,00 €, en la anualidad 2.019, para garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de esta provincia, por cualquier causa sobrevenida y para realizar obras de abastecimiento y saneamiento.

En la característica séptima de la citada Orden se establece la necesidad de aceptar la subvención por la entidad beneficiaria de la misma.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes,

ACORDÓ:

Aceptar la subvención directa concedida por la Junta de Castilla y León -Consejería de Fomento y Medio Ambiente- al amparo de la Orden de 8 de Abril de 2.019.

#### **4.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN OBRAS PLAN DIPUTACIÓN 2.019.**

##### **\* Sustitución redes con pavimentación en C/Platería de Adradas.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Sustitución redes con pavimentación en C/Platería de Adradas” (Obra núm. 3 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

##### **\* Agua y saneamiento C/Paseo Los Romanos, La Revilla, La Soledad y Santa Águeda en Renieblas.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Agua y saneamiento C/Paseo Los Romanos, La Revilla, La Soledad y Santa Águeda en Renieblas” (Obra núm. 178 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo

dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Taroda.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Mejora de la red de abastecimiento de agua potable en Taroda” (Obra núm. 216 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 25.000,00 € el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Redes y pavimentación calle Las Eras en Velilla de los Ajos.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Redes y pavimentación calle Las Eras en Velilla de los Ajos” (Obra núm. 239 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 15.000,00 € el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**5.- CLASIFICACIÓN OFERTAS SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA.**

Tramitado expediente relativo al contrato de suministros consistente en

suministro de energía eléctrica fue publicado anuncio de la licitación en con fecha 8 de abril de 2019.

Abiertas las ofertas económicas de las empresas admitidas a la licitación en la mesa de contratación celebrada el 10 de Mayo de 2019 con el siguiente resultado:

1. IBERDROLA CLIENTES S.A.U.

TARIFA	P1	%	P2	%	P3	%
2.0A	0,139249	+3,95				
2.0DHA	0,161680	+1,80			0,081656	+5,50
2.1A	0,145852	0,00				
2.1DHA	0,175018	+2,29			0,093421	-50,58
3.0A	0,119675	+0,05	0,106618	+4,53	0,079479	+5,82
3.1A	0,106259	-18,50	0,099465	+3,48	0,078712	+5,67

2. EDP COMERCIALIZADORA S.A.U.

TARIFA	P1	%	P2	%	P3	%
2.0A	0,144877	+8,15				
2.0DHA	0,162192	+2,12			0,083412	+7,77
2.1A	-	-				
2.1DHA	0,175480	+2,56			0,095028	-49,73
3.0A	0,120689	+0,90	0,109788	+7,64	0,080889	+7,70
3.1A	0,110462	-15,28	0,103406	+7,58	0,079131	+6,24

3. ALDRO ENERGÍA S.L.

TARIFA	P1	%	P2	%	P3	%
2.0A	0,133635	-0,24				
2.0DHA	0,155429	-2,14			0,080253	+3,69
2.1A	0,141342	-3,09				
2.1DHA	0,168627	-1,44			0,091791	-51,44
3.0A	0,113683	-4,96	0,100329	-1,63	0,078523	+4,55
3.1A	0,099887	-23,39	0,093828	-2,39	0,079287	+6,44

Visto el informe emitido el día 14 de mayo de 2019 por el Técnico del Servicio de Urbanismo del que se desprende que las ofertas presentadas incumplen el precio máximo de alguna de las tarifas del Anexo II del pliego de prescripciones técnicas, especialmente en periodo Valle (P3).

No obstante de conformidad con el artículo 100 de la L.C.S.P. por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del

contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La empresa ALDRO ENERGÍA, S.L. sí presenta un precio global por debajo del presupuesto base de licitación, siendo la única comercializadora ofertante que mejora presupuesto base.

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)</b>	<b>137.992,28</b>	<b>%</b>
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	141.599,46	+2,61%
EDP COMERCIALIZADORA S.A.U.	143.796,59	+4,21%
ALDRO ENERGÍA S.L.	136.753,84	-0,90%

Propuesta por la Mesa de contratación de fecha de 15 de mayo de 2019 la adjudicación del contrato de referencia a ALDRO ENERGIA, S.L, al ser la única oferta por debajo del presupuesto base de licitación.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de 7 de julio de 2015 (BOP 20/07/15), ACORDÓ:

Primero.- Clasificar las ofertas presentadas a la licitación de referencia, en función de la puntuación obtenida:

1.- ALDRO ENERGIA, S.L.

Segundo.- Requerir a ALDRO ENERGIA, S.L. al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que aporte, salvo que ya lo hubiere hecho, los siguientes documentos:

- Su capacidad de obrar y bastantear de poderes.
- Su solvencia técnica: *Una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Se requiere acreditar un mínimo de experiencia en servicios de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato, por un importe equivalente al de éste en alguno de los últimos tres años. Los trabajos corresponden a los siguientes descriptores del CPV: 09310000-5.*
- Título Habilitante: *Encontrarse debidamente inscrito en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, de acuerdo con lo establecido en la Ley 54/97 del Sector Eléctrico.*
- Su solvencia económica: *Cifra anual de negocios, o bien cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, en los tres últimos años, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos*

*concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. La acreditación de este criterio se llevara a cabo a través de las cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente o, caso de empresarios individuales no inscritos en el R.M., libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el R.M.).*

- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Tercero.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, para que presente la documentación indicada.

Cuarto.- Que el Departamento de Tesorería expida certificado acreditativo de que ALDRO ENERGIA, S.L. con CIF \*\*\*\*9329\*, no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Diputación Provincial de Soria, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas.

Quinto.- Excluir de la licitación las proposiciones presentadas por IBERDROLA CLIENTES S.A.U. y por EDP COMERCIALIZADORA S.A.U. por superar el presupuesto base de licitación.

## **6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Dentro de este turno no se formuló ningún ruego y pregunta.

## **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.**

Previa declaración de urgencia acordada en forma reglamentaria al amparo del art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y del art. 83 del R.O.F., pese a no figurar en el Orden del Día se sometieron a consideración los siguientes asuntos:

### **1.- APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS PLAN CARRETERAS**

**2.019:**

**\* Refuerzo del firme del tramo de la CP. SO-P-2004, entre pp.kk.: 0+000 al 5+540; de N-122 a SO-380, mediante dos ramales, por Muro.**

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra “Refuerzo del firme del tramo de la CP. SO-P-2004, entre pp.kk.: 0+000 al 5+540; de N-122 a SO-380, mediante dos ramales, por Muro” (Obra núm. 9 Plan Carreteras/2019), con un presupuesto de 443.200,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia, Decreto 2472/15, de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ aprobar el proyecto relacionado y su exposición al público a los efectos reglamentarios.

**\* Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-1207, entre pp.kk.: 0+000 al 5+020; de SO-P-1001 en Almajano a SO-615 en La Rubia por Los Villares.**

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-1207, entre pp.kk.: 0+000 al 5+020; de SO-P-1001 en Almajano a SO-615 en La Rubia por Los Villares” (Obra núm. 11 Plan Carreteras/2019), con un presupuesto de 524.750,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Visto el art. 93 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia, Decreto 2472/15, de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ aprobar el proyecto relacionado y su exposición al público a los efectos reglamentarios.

**2.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN OBRAS PLAN DE CARRETERAS 2.019:**

**\*Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5007, entre pp.kk.: 24+890 al 27+110; tramo: Fuencaliente del Burgo a Santa María de las Hoyas a SO-934 en Santa María de las Hoyas.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5007, entre pp.kk.: 24+890 al 27+110; tramo: Fuencaliente del Burgo a Santa María de las Hoyas a SO-934 en Santa María de las Hoyas” (Obra núm. 3 Plan Carreteras /2019), con un presupuesto de 247.250,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).



La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\*Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4046, entre pp.kk.: 14+550 al 18+160; tramo: Valderrodilla a SO-100 en puente sobre Río Andaluz, y refuerzo firme en circunvalación de Valderrodilla.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-4046, entre pp.kk.: 14+550 al 18+160; tramo: Valderrodilla a SO-100 en puente sobre Río Andaluz, y refuerzo firme en circunvalación de Valderrodilla” (Obra núm. 4 Plan Carreteras /2019), con un presupuesto de 429.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**3.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN OBRAS PLAN DIPUTACIÓN 2.019.**

**\* Pavimentación calles adyacentes Plaza Mayor 5ª fase en Aldealseñor.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación calles adyacentes Plaza Mayor 5ª fase en Aldealseñor” (Obra núm. 15 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado

en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Remodelación plaza en Almajano.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Remodelación plaza en Almajano” (Obra núm. 21 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Pavimentación en Arancón, Calderuela y Omeñaca (Arancón)**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación en Arancón, Calderuela y Omeñaca (Arancón)” (Obra núm. 30 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 40.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación

del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Redes de saneamiento y pavimentación en Fuentelmonge.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Redes de saneamiento y pavimentación en Fuentelmonge” (Obra núm. 111 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 25.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Mejora abastecimiento aguas en El Royo II Fase.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Mejora abastecimiento aguas en El Royo II Fase” (Obra núm. 187 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 35.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Mejora abastecimiento de aguas Langosto-Hinojosa de la Sierra, 1ª**

**fase (El Royo).**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Mejora abastecimiento de aguas Langosto-Hinojosa de la Sierra, 1ª fase (El Royo)” (Obra núm. 188 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 25.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

**Segundo.-** Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Depuradora de aguas residuales en Los Villares de Soria.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Depuradora de aguas residuales en Los Villares de Soria” (Obra núm. 250 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 35.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

**Segundo.-** Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**\* Pavimentación parcial calles Escavas, La Plaza y otras en Yanguas.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación parcial calles Escavas, La Plaza y otras en Yanguas” (Obra núm. 259 Plan Diputación/2019), con un presupuesto de 35.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2472/15 de 7 de Julio (BOP 20/07/15), por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión a las nueve horas veinte minutos, de la que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, conmigo el Secretario que CERTIFICO.

**EL PRESIDENTE**

